

Decreto No 35/87

Abasco, 1 de octubre 1987

Voto:

La necesidad de incrementos al fondo fijo para pagos fuera de
horarios de oficinas, feriados, sábados, domingos, y Para pagos
menores de A 100.-

Por ende se pide:

que el Municipio tiene o en cuyo la atribución
del Hospital Dr. Jorge Vides.

que debe atenderse los cambios de la zona
que el colectivo municipal realiza: Días en los

Días antes mencionados.

que la atención de los enumerados, provoca en
su momento problemas que requieren solución inmediata.

Por ello:

el Presidente de la Honorable Junta de Fomento.

Decreto

Art 1º) Establecese un incremento de A 300.- en el fondo fijo,
lo cuando en total A 1.000.- a cargo del tesoro Municipal
Para pago realizados en días no realizados en los días
no laborables, y fuera de horario de oficinas, y Para la
efectuarización de pagos inferiores a A 100.

Art 2º) Para la reposición del fondo fijo, se hará en base a la
revisión de los gastos abonados por el tesoro Municipal

Art 3º) Regístrese, Publíquese, Archívese.-

HANIBAL ESCOBAR LEIVA CHAVES
SECRETARIO MUNICIPAL

ABASCO, 1 DE OCTUBRE DE 1987
SECRETARÍA